

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Padrón de la tasa por prestación del servicio de saneamiento. Aprobación, exposición al público y puesta al cobro**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, número 223, de fecha 20 de diciembre de 2016, el padrón contributivo de la tasa por prestación del servicio de saneamiento para el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2017, queda expuesto al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOTHA, puedan ser examinados y formularse, en su caso, cuantas observaciones y reclamaciones se estimasen pertinentes.

Los interesados podrán examinar el expediente en la sede del Ayuntamiento de Campezo, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante la Presidencia del Ayuntamiento de Campezo, en los plazos señalados anteriormente.

El padrón correspondiente a la referida tasa estará puesto al cobro, en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se prorratearán y se girarán entre el 1 y el 5 de cada mes.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

La recaudación se realizará, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados el pago de la tasa, a través de cualquier sucursal bancaria mediante la presentación de la nota de aviso de cobro que recibirá en su domicilio. En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en el ayuntamiento.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

El Ayuntamiento de Campezo gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Campezo, 20 de diciembre de 2016

La Alcaldesa
IBERNALO BASTERRA TXASKO